

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 5957** *Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial por el que se aprueba el incremento salarial para 2022 del III Convenio colectivo estatal regulador de las relaciones laborales entre los productores de obras audiovisuales y los actores que prestan servicios en las mismas.*

Visto el texto del acuerdo parcial por el que se aprueba el incremento salarial y la correspondiente tabla para el año 2022 del III Convenio colectivo estatal regulador de las relaciones laborales entre los productores de obras audiovisuales y los actores que prestan servicios en las mismas (código de convenio n.º 99009735011996), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo de 2016, acuerdo que fue suscrito, con fecha 31 de enero de 2022, de una parte, por las organizaciones empresariales APCP, PATE, PIAF, PROA, PROFILM y AEC, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT, CC.OO., Confederación Nacional de Artistas-Trabajadores del Espectáculo (CONARTE) y la Unión de Actores y Actrices (UAA), en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE PRODUCTORES  
DE OBRAS AUDIOVISUALES Y LOS ACTORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS  
EN LAS MISMAS**

Por la representación empresarial:

APCP:

Adriana Piquet.

José Miguel Nieto Martínez.

PATE:

Gonzalo Núñez Sarompas.  
José Nevado (AEC representada por PATE).

PIAF: Puy Oria.  
PROA: Noemí Coloma Castaño.  
PROFILM: Fernando Victoria de Lecea.

Por la representación Sindical:

CCOO:

Cristina Bermejo Toro.  
Javier Agudo García.

UGT:

José María García González.  
Juan José Martínez Tendero.  
María José Rodríguez Lorenzo (UGT-AEMATS)

UAA:

Luis José Ventín.  
Eduardo Américo López

CONARTE:

Sara Mora García.  
César Casares.  
Pedro Mas.

Siendo las 18 horas del día 31 de enero de 2022, mediante conexión telemática, se reúnen las personas arriba reseñadas en representación de sus respectivas Organizaciones, acordando los siguientes puntos:

1. Actualizar los salarios para el año 2022. Estas actualizaciones se efectuarán en todos los Papeles adscritos a las producciones de Cine, Televisión y Obras de Bajo Presupuesto, tal y como quedan reflejadas en el anexo I adjunto a este acta. Estas tablas salariales resultarán de aplicación desde el 1 de enero de 2022.

2. La actualización salarial aprobada mediante la firma de la presente acta supone un incremento para todos los grupos y categorías presentes en las mismas del 6,5 % con respecto a las tablas salariales del año 2020/2021, y se corresponde con el incremento experimentado por el IPC interanual dic. 2020 - dic. 2021.

3. Las partes acuerdan igualmente reunirse el día 15 de febrero de 2022, a las 17:30 h., a los efectos de dar solución a las cuestiones planteadas por la parte empresarial de forma verbal en la presente reunión y de forma escrita el pasado 25 de enero de 2022; comprometiéndose a tomar decisiones en una línea u otra para resolverlas de forma mutuamente satisfactoria.

4. Las partes designan a UGT, en la persona de don Juan José Martínez Tendero, para que realice los trámites de registro y publicación a través del servicio telemático REGCON.

Sin nada más que añadir, se levanta la presente Acta que, en prueba de conformidad, leen y firman electrónicamente cada una de las organizaciones asistentes, a sus efectos.

## ANEXO I

## Convenio colectivo producción audiovisual actores

## CINE

*Salarios año 2022*

Incremento del 6,5 % sobre año 2020

Papel	Sesión – Euros	Semana – Euros	Mes – Euros
Protagonista.	841,42	3.802,51	10.132,95
Secundario.	612,75	2.725,13	7.604,99
Reparto.	459,56	1.901,24	5.386,83
Pequeñas partes.	183,82	760,50	2.154,74

## TELEVISIÓN

*Salarios año 2022*

Incremento del 6,5 % sobre año 2020

Papel	Sesión – Euros	Semana – Euros	Mes – Euros
Protagonista.	770,48	3.435,66	9.161,47
Secundario.	550,36	2.447,43	6.830,02
Reparto.	440,26	1.821,37	5.160,59
Pequeñas partes.	176,08	728,53	2.064,24

## OBRAS DE BAJO PRESUPUESTO

Producciones con coste hasta 750.000 euros.

Están excluidas las series televisivas y sus capítulos.

*Salarios año 2022*

Incremento del 6,5 % sobre año 2020

Papel	Sesión – Euros	Semana – Euros	Mes – Euros
Protagonista.	624,13	2.820,45	7.521,24
Secundario.	510,65	2.270,93	6.337,47
Reparto.	397,17	1.641,20	4.655,34
Pequeñas partes.	158,87	656,47	1.862,13

En concepto de cesión de derechos de fijación, reproducción y distribución se cobrará el 5 % del salario, excepto en las obras publicitarias.

## Ensayos para el año 2022

Ensayos Protagonista y Secundario: 56,51 euros.  
Ensayo resto de categorías: 45,21 euros.

## Dietas para el año 2022

Por comida principal: 45,39 euros.  
Complemento por pernocta: 22,68 euros.  
Kilometraje: Mínimo exento IRPF (actualmente 0,19 €/km).